



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
ORDENANZA N° 5638

Corrientes, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5436 y La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO

Que, La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, esta obligada a ocuparse de la problemática de las personas con capacidades diferentes; y su movilidad es una cuestión central de la inclusión social de los mismos.

Que, una ciudad democrática y solidaria debe procurar que todos y todas las personas de acuerdo a sus capacidades pueden utilizar los medios de transporte público para equiparar sus posibilidades.

Que, el transporte urbano constituye una herramienta fundamental en la accesibilidad a los puestos de trabajo y/o instituciones educativas.

Que, la discapacidad es una problemática que se afronta con solidaridad social, y que esta se manifiesta principalmente en las acciones que promueve el Municipio y que estas se hagan efectivas y directas hacia los beneficiarios.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA ..CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.- 1º: INCORPORAR el Artículo 10 bis de la Ordenanza N° 5436 de "Protección Integral a las Personas con Capacidades Diferentes" el siguiente texto: *"Todas las personas con discapacidad motriz podrán solicitar ascender o descender en cualquier parte del recorrido del transporte público de pasajeros, de cualquier línea, sea parada o no, siempre y cuando no presente peligro para el pasajero o terceros"*.

ART.- 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por le Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 3º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel

Presidente Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes

Ricardo Burella

Secretario Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5638 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1046 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-04-2012.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Ma. Emilia Gronda de Corvalán**

Directora General de Despacho

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Emilio Vallejos

Director de Administración

Dirección Gral de Despacho

Ciudad de Corrientes